



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA

DEPARTAMENTO: LIMA

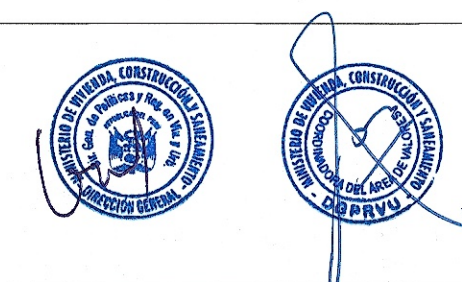
PROVINCIA: LIMA

DISTRITOS: LA MOLINA, PACHACAMAC



- OBSERVACIONES**
1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE VALUACION REGLAMENTARIA
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m².

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 411 -2017-VIVIENDA
 FECHA: 30 OCT. 2017
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2018



F-17	G-17	
F-16	G-16	H-16
F-15	G-15	H-15

LAMINA:
G-16
 ESCALA GRAFICA (metros)
 ESCALA: 1/5,000 (APROXIMADA)